



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



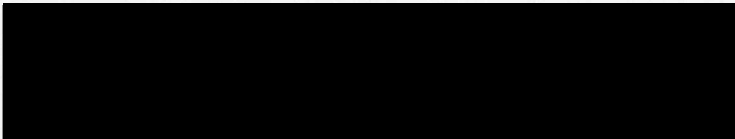
GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00041/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Abril 22 de 2013



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 20 de marzo de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"CUANTOS ELEMENTOS - QUE LICENCIAS TIENEN - TIPO DE ARMA - QUE TIPOO DE ARMAMENTO MANEJA - CUANTOS USUARIOS TIENE EN EL SECTOR PRIVADO Y EN EL SECTOR PUBLICO - USUARIOS EN EL D.F. - POR QUE NO PAGAN IVA - COMO ESTA ESTRUCTURADA - SERVICIOS SOCIALES - TARIFA DE UN ELEMENTO EN PROMEDIO

ACLARACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

-CUANTOS ELEMENTOS TIENE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO - QUE LICENCIAS TIENEN LOS POLICIAS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO - TIPO DE ARMA QUE UTILIZAN LOS POLICÍAS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO - QUE TIPOO DE ARMAMENTO MANEJAN LOS POLICIAS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO - CUANTOS USUARIOS TIENE EN EL SECTOR PRIVADO Y EN EL SECTOR PUBLICO REFERENTE A LOS POLICIAS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO - USUARIOS QUE TIENE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL D.F. - POR QUE NO PAGAN IVA - COMO ESTA ESTRUCTURADA LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO - SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTA LA POLICIA AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO - TARIFA DE UN ELEMENTO EN PROMEDIO (POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO)"(Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Por cuanto hace a sus cuestionamientos referentes a la Policía Auxiliar del Estado de México, hago de su conocimiento que el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana es denominado *Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal*, razón por la cual sus preguntas que están basadas en información de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México no pueden ser respondidas, atendiendo lo dispuesto en los preceptos jurídicos siguientes:

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 103.- ...

El Estado podrá proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y organismos públicos, sociedades mercantiles, asociaciones, instituciones educativas y particulares, por conducto de los organismos que se creen con base en las normas legales aplicables, en su carácter de auxiliares de la función de seguridad pública. Su organización, funcionamiento y tarifa por concepto de pago del servicio, se regulará en las disposiciones administrativas que emitan las dependencias del Gobierno del Estado competentes, sujetándose a los sistemas de control y fiscalización a cargo de las instancias competentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

... DÉCIMO OCTAVO.- Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 103 de la presente Ley, el Ejecutivo deberá expedir las disposiciones administrativas que correspondan.

Los órganos auxiliares ejercerán sus funciones en los términos que establezcan las disposiciones administrativas referidas.

Las dependencias competentes de la administración pública del Estado de México, emitirán los protocolos, acuerdos y demás lineamientos para la debida organización y funcionamiento de los organismos auxiliares en los términos que establece esta Ley y las disposiciones administrativas respectivas. ...].

Como puede apreciarse, la naturaleza jurídica de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México radica en el carácter que les otorga la propia Ley, quienes se regirán por las disposiciones administrativas que emitan las autoridades competentes.

Por otra parte, el Artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 359 de la LVII Legislatura Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno*, el 18 de octubre de 2011, por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, señala lo siguiente:

[... QUINTO.- Las atribuciones y facultades que se otorgan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en este Decreto, en tanto se expida el Reglamento Interior y demás instrumentos jurídico administrativos necesarios para su funcionamiento, serán ejercidas por conducto de la estructura orgánica de la Agencia de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

2 de 3



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Seguridad Estatal, en los términos que disponga el Secretario de Seguridad Ciudadana].

En atención a lo anterior, la Fracción XXII del Artículo 7 del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, confiere a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la atribución siguiente:

[... Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto, compete a la Agencia el despacho de los siguientes asuntos: ...

XXII. Coordinar, supervisar y controlar operativamente a los cuerpos auxiliares de la seguridad pública. ...]

De esta manera, la relación existente entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, es estrictamente de carácter operativo, puesto que estos no dependen orgánica, presupuestal, programática ni administrativamente de esta Secretaría.

Sirva a lo anterior lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Por lo anterior, esta Secretaría se encuentra imposibilitada para proporcionar la información requerida.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN